

bandera y sólo la toman como pretexto para sus crímenes, deben la dignidad humana y el honor de la Nación arrancarla de sus manos.»

Otra circular á los Presidentes de las Cortes Marciales y jefes militares, del Ministro de la Guerra Sr. Peza, fechada el 9 de Octubre, dispuso que se aplicara con inflexible rigor la memorable ley de 3 de Octubre. (2)

Ley tan comentada tuvo gran publicidad, fueron enviados ejemplares á todos los pueblos y aun á las haciendas y pequeños ranchos, y se procuró que llegara á conocimiento de los mismos guerrilleros para que se acogieran á la amnistía concedida.

El Mariscal Bazaine dirigió también una circular reservada á los jefes militares, en la que calificaba la guerra sostenida por los juaristas «de combate entre la barbarie y la civilización,» y ponía fuera de la ley á las fuerzas republicanas comprendiendo á sus jefes calificados de asesinos y bandidos.

El draconiano decreto fué calificado por Bazaine de excelente, fijándose en la circunstancia de que iba á quitar al ejército francés, la odiosidad que llevaran consigo las medidas rigurosas que había empleado contra los que desconocían el Imperio mexicano. Afirmaba en la circular que dirigió á los comandantes superiores, que los conservadores esperaban ver en esa ley el fin de la indulgencia que había puesto el poder en las manos enemigas del partido que le era contrario, y que los liberales, á su vez, esperaban conducir al Emperador á mostrarse generoso á su tiempo, y creía que por esto el Gabinete en masa firmó el decreto.

Reproducíase en la citada circular el rumor de que Juárez y Arteaga habían ofrecido sumisión al Imperio, con el pretexto de que era inútil la lucha, supuesto que los principios del Imperio eran los mismos que ellos profesaban, pero que siempre ponían por primera condición la salida inmediata de las fuerzas extranjeras. Todas estas eran suposiciones sin fundamento, consideradas por Bazaine á propósito para sus proyectos.

El célebre decreto de 3 de Octubre de 1865, apareció firmado por todo el Ministerio cual si se tratara de una carta constitucional ú otra disposición que exigiese sanción solemne fuera de la común; apoyábase en el error ó malicia de que había dejado de residir en el país el gobierno de la República, y á la vez re-

(2) La circular estaba redactada en estos términos: "Ministerio de la Guerra.—1.ª Dirección.—4.ª División.—Circular.—México, Octubre 9 de 1865.—La conducta generosa é indulgente que el gobierno de S. M. ha observado hasta ahora con los enemigos de la sociedad y el orden, ha tocado ya á su término; y desde hoy para lo sucesivo se propone hacer pesar sobre las gavilanas de criminales y bándoleros, todo el rigor inflexible de la ley expedida en 3 del presente, de la que tengo el honor de remitir á vd. ejemplares.

"Las Cortes Marciales encargadas especialmente del exacto cumplimiento de esta soberana disposición, deben desplegar la energía y la actividad que las circunstancias demandan imperiosamente, haciéndose responsables por su morosidad ó conmiseración, de las fatales consecuencias á que pudieran dar lugar con una lenidad y clemencia que repugnan la civilización, la humanidad y la moral, bárbaramente ultrajadas con los escandalosos atentados y los horribles crímenes de los que sostienen una guerra vandálica y sanguinaria.

"Lo que digo á vd. para su inteligencia.—El Ministro de la Guerra, Peza.—Señor Presidente de la Corte Marcial de...."



General Tomás O'Horán.

Después de haber combatido la Intervención y seguido al ejército republicano desde Querétaro, San Luis Potosí, Morelia y Colima hasta Zapotlán, se adhirió al Imperio y fué nombrado subprefecto de Tlaxi-pam, puesto peligrosísimo en el que habían sido matados el coronel Falcón y D. Juan Becerril. El General O'Horán, en su calidad de subprefecto y comandante militar, entregó á la Corte Marcial y fueron fusilados multitud de individuos.—En el sitio que sostuvieron los imperialistas en la ciudad de México, de Abril á Junio de 1867, O'Horán, prefecto civil y militar, procedió con su característica energía para conseguir recursos.—A la caída del Imperio, y cuando los republicanos tomaron la Capital, el jefe O'Horán logró evadirse; pero fué preso en la hacienda de San Nicolás el 21 de Julio (1867). Conducido á la Capital le juzgó un Consejo de Guerra, que estuvo muy concurrido, y le sentenció á muerte, ejecutándose esta pena en la plazuela de Mixcalco el 21 de Agosto, al mes de su aprehensión. Murió con valor y dejó una proclama, en la que expuso los motivos para rechazar el epíteto de traidor.

conocía la legalidad de ese gobierno que, supuesto su término, ya no tenía por partidarios sino á bandoleros. Antes de vencerse el plazo que otorgaba y aun antes de ser promulgado en Michoacán, fueron fusilados conforme á sus prescripciones, los jefes Arteaga, Salazar y compañeros, sorprendidos y derrotados por el coronel D. Ramón Méndez, á quien entonces le fué conferido el empleo de general de brigada.

Aquella ley quitaba á los reos todo género de garantías, sin dejarles en la mayor parte de los casos sino las apariencias de un juicio, siquiera fuese breve y sumario; en su ejecución contó terribles hechos, distinguiéndose en Michoacán el mismo Méndez, quien en una sola vez fusiló setenta prisioneros, en su mayor parte peones del campo, y D. Tomás O'Horan, cuyo nombre llegó á ser sinónimo de terror; pasaba por las armas en Tlalpam al que le parecía sospechoso, sin formarle proceso, ni respetar á la autoridad judicial, y aun de la misma capital extraía sus víctimas cateando las casas, disponiendo de la gendarmería de la ciudad cual si toda le estuviera subalternada; moströse tan cruel é inhumano, que atormentaba á las infelices víctimas acordando la ejecución de la pena capital, luego suspendiéndola, aplazándola y por fin llevándola á cabo, y se refieren de él actos aun más crueles en los que superaba á los tigres y chacales. Maximiliano sabía esto; pero rodeado de peligros, temiendo por donde quiera la falsedad y la traición, no podía dejar de apoyar á los que le daban prendas seguras de lealtad, por los compromisos en que, por su conducta se habían colocado, y por este motivo condecoró á O'Horan y le hizo prefecto político de la capital.

Ese decreto que hizo gran papel en los destinos del Imperio mexicano, se citó muchas veces en el proceso de Querétaro, mirando en él un hecho capital, una decisión de tanta gravedad, que todos los demás acontecimientos del Imperio palidecían al comparárseles con aquel. Sin duda el decreto fué una arma terrible para dirigirla contra Maximiliano, ya reo; pero se hizo gran ruido con las palabras, y aunque la ley de 3 de Octubre no hubiese existido, Maximiliano habría sido sentenciado á causa de otra multitud de hechos. Funcionaban desde antes de este decreto las cortes marciales; los jefes de las tropas ó de contraguerrillas respondían con fusilamientos á las represalias de los jefes republicanos ó de los guerrilleros; no fué el decreto aludido la señal de las ejecuciones sombrías, ni era la primera disposición sanguinaria de la Intervención y el Imperio, para matar legalmente á los que se oponían á la obra del ejército francés; no se había esperado esa ley para que la lucha tomara en el territorio mexicano, un carácter feroz y sanguinario. El decreto fué por lo menos torpe y tal vez habría producido algún resultado favorable al Imperio, si, dado por causa de la supuesta fuga de Juárez, hubiese ofrecido amplia amnistía á los que defendían una causa que se daba ya por terminada.

Con fecha 11 de Octubre (1865) expidió el mariscal Bazaine otra circular acerca de la aplicación de la ley de 3 de Octubre. Decía que los asesinatos odiosos cometidos por los disidentes, y el participio que tomaban los jefes rebeldes en